



"Productivo y Turístico"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339-2025-MPCH-J/A.

Juli, 09 de Mayo
Del Año Dos Mil Veinticinco.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI.

VISTOS: Informe Técnico N° 000143-2025-CEPLAN-DNCPPEI, Informe N° 134-2025-MPCHJ/SGPDO, Informe N° 398-2025-MPCH-J/GPP/WRVC, Opinión Legal N° 397-2025-MPCH-J/GM/GAJ-GPS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, establece lo siguiente: 2.1. Créase el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país. 2.2. Créase el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN-, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario; asimismo, el numeral 3) del artículo 10° del precitado Decreto señala que: "Son funciones del CEPLAN: (...) Asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional";

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, señalando en su Cuarta Disposición Complementaria Final que: "En un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contado a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, cada sector, en coordinación con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, identifica, dentro de sus planes y políticas nacionales, las acciones estratégicas o servicios priorizados, así como sus Indicadores y metas, que implementan y permiten el seguimiento a la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial";

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual contiene las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua y la Gestión por Procesos, que resulta de aplicación a todas las entidades que conforman el Sistema de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 3) del Capítulo 1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, denominado "Consideraciones para el proceso del planeamiento institucional", establece la estructura que debe contener el PEI, mientras que el numeral 4) señala, respecto a la aprobación del PEI, que una vez culminado el proyecto del PEI formulado y/o actualizado, la entidad deberá considerar los siguientes pasos para su aprobación; Paso 1: Emisión de Opinión Técnica del PEI y Paso 2: Aprobación del PEI. Además, el numeral 1) del Capítulo 3 denominado "Decisión Estratégica determina que el documento del PEI debe contener información precisa sobre su diseño y las razones que lo sustentan; además la matriz del PEI (Objetivos y Acciones Estratégicas Institucional con sus respectivos indicadores) se registrará en el aplicativo informático que establezca el CEPLAN;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0046-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos", documento de carácter vinculante que establece pautas precisas para la creación de indicadores en los diversos



Municipalidad Provincial Chucuito



JULI



"Productivo y Turístico"

instrumentos de planeamiento estratégico de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, con Informe Técnico N° 000143-2025-CEPLAN-DNCPPEI de fecha 21 de abril de 2025, El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, a través del cual, emite Opinión Técnica del proyecto de formulación del Plan Estratégico Institucional – PEI 2025 – 2030 del Pliego 301633 Municipalidad Provincial de Chucuito Juli – Puno, y concluye que el "Plan Estratégico Institucional PEI para el periodo 2025-2030, a sido formulado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada por Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PDC y en marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, actualizada mediante Resolución de Presidencia de Concejo directivo N° 046-2024/CEPLAN/PCD; y, conforme a la Matriz de Verificación, se concluye que es favorable proceder con la validación del PEI y emitir opinión técnica favorable;

Que, a través del Informe N° 134-2025-MPCHJ/SGPDO de fecha 25 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Planificación y Desarrollo Organizacional solicita la emisión de Resolución aprobando el "Plan Estratégico Institucional 2025-2030";

Que, mediante el Informe N° 398-2025-MPCH-J/GPP/WRVC, de fecha 29 de abril de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión de Resolución aprobando el "Plan Estratégico Institucional 2025-2030" de la Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli se enmarca en la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada con Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN /PCD, por lo que se verifica y valida dentro de los parámetros establecidos en la Guía del Planeamiento Institucional actualizada con Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD.

Que, mediante Opinión Legal N° 397-2025-MPCH-J/GM/GAJ-GPS, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión Legal. - es Procedente aprobar el PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2025 – 2030 de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli.

Por las Consideraciones Expuestas, y estando a las facultades y atribuciones conferidas al titular del Pliego conforme al Art. 20 inc. 6, concordante con el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2025 – 2030" de la Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli, cuyo anexo es parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y la ejecución de las acciones administrativas que conllevan al registro del PEI en el aplicativo informático que establezca el CEPLAN, a fin de permitir el registro del POI multianual.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen institucional y Protocolo, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Abg. Ruth Maritza Jaitre Araca
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. Victor Raúl Anchapuri Zapata
ALCALDE